CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	**007-2026**	**FECHA**	**21 DE JULIO DE 2026**
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA		
NIT/CEDULA:	802.012.629-3		
CONTRATISTA:	**JORGE ELIECER GUZMAN CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.446.047** con domicilio ubicado de la nomenclatura de la Calle 6 No.2sur -36 Barrio Bellavista etapa II malambo		
SUPERVISOR:	CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.773.850 como supervisora		
OBJETO:	SUMINISTRO DE UN FOTOREVELADOR, SUMINISTRO DE 8 TINTAS PARA IMPRESORA DE EPSON (COLOR NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJA) EN RECTORIA,MICROFONO PROFESIONAL SEDE 1 CON DOBLE BASE,COMPRA 5 RELEXTORES CANCHA Y PATIO, SUMINISTRO DE UN VENTILADOR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, SUMINISTRO DE 12 TONER PARA LAS OFICINAS,SUMINISTRO DE UN GALON DE PINTURA, SUMINISTRO DE UN POLARIZADO PARA VENTANAL SECRETARIA SEDE 2,SUMINISTRO DE 36 ADAPATADORES PARA FUENTES SISTEMA DE SEGURIDAD,UN ORGANIZADOR PARA EL CUARTO DE DEPORTE,SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MURAL,SUMINISTRO DE VALVULAS PARA BAÑOS, SUMISTRO DE 8 CERRADURAS PARA AULAS, SUMINISTROS DE 2 LISTONES,		
VALOR:	**NUEVE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA MIL PESOS M.L ($9.460.000)**		
PLAZO:	05 DIAS (21 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2026)		

Entre los suscritos **RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN identificada con cédula de ciudadanía No. 32.674.608 de Barranquilla** - del gasto **de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA con Nit. 802.012.629-3**, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte de la persona **JORGE ELIECER GUZMAN CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.446.047 con domicilio ubicado de la nomenclatura de la Calle 6 No.2sur -36 Barrio Bellavista etapa II malambo**, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad prevista en el Código Civil, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro en la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA**. El cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** Mediante el presente contrato el contratista se obliga a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA,** a prestar sus servicios en el: SUMINISTRO DE UN FOTOREVELADOR, SUMINISTRO DE 8 TINTAS PARA IMPRESORA DE EPSON (COLOR NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJA) EN RECTORIA,MICROFONO PROFESIONAL SEDE 1 CON DOBLE BASE,COMPRA 5 RELEXTORES CANCHA Y PATIO, SUMINISTRO DE UN VENTILADOR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, SUMINISTRO DE 12 TONER PARA LAS OFICINAS,SUMINISTRO DE UN GALON DE PINTURA, SUMINISTRO DE UN POLARIZADO PARA VENTANAL SECRETARIA SEDE 2,SUMINISTRO DE 36 ADAPATADORES PARA FUENTES SISTEMA DE SEGURIDAD,UN ORGANIZADOR PARA EL CUARTO DE DEPORTE,SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MURAL,SUMINISTRO DE VALVULAS PARA BAÑOS, SUMISTRO DE 8 CERRADURAS PARA AULAS, SUMINISTROS DE 2 LISTONES, DETLLADO DE LA SIGUINETE FORMA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Suministro de un fotorevelador.	1	**$980.000**
2	Suministro de ocho (8) tintas originales para impresora Epson (2 negras, 2 amarillas, 2 cian y 2 magenta) para Rectoría.	8	**$720.000**
3	Suministro de un micrófono profesional con doble base para la Sede 1.	1	**$650.000**
4	Compra y suministro de cinco (5) reflectores LED para iluminación de cancha y patio.	5	**$1.600.000**
5	Suministro de un ventilador para el sistema de refrigeración.	1	**$350.000**
6	Suministro de doce (12) tóner para impresoras de las oficinas administrativas.	12	**$1.800.000**

7	Suministro de un (1) galón de pintura.	1	**$180.000**
8	Suministro e instalación de polarizado para ventanal de la Secretaría de la Sede 2.	1	**$450.000**
9	Suministro de treinta y seis (36) adaptadores para fuentes del sistema de seguridad.	36	**$630.000**
10	Suministro de un organizador metálico para el cuarto de deportes.	1	**$350.000**
11	Suministro e instalación de un mural institucional.	1	**$850.000**
12	Suministro de válvulas para baños.	1	**$300.000**
13	Suministro de ocho (8) cerraduras para aulas.	8	**$420.000**
14	Suministro de dos (2) listones.	2	**$180.000**

SEGUNDA: NATURALEZA. Este contrato es denominado de SUMINISTRO DE UN FOTOREVELADOR, SUMINISTRO DE 8 TINTAS PARA IMPRESORA DE EPSON (COLOR NEGRO, AMARILLO, AZUL Y ROJA) EN RECTORIA,MICROFONO PROFESIONAL SEDE 1 CON DOBLE BASE,COMPRA 5 RELEXTORES CANCHA Y PATIO, SUMINISTRO DE UN VENTILADOR PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, SUMINISTRO DE 12 TONER PARA LAS OFICINAS,SUMINISTRO DE UN GALON DE PINTURA, SUMINISTRO DE UN POLARIZADO PARA VENTANAL SECRETARIA SEDE 2,SUMINISTRO DE 36 ADAPATADORES PARA FUENTES SISTEMA DE SEGURIDAD,UN ORGANIZADOR PARA EL CUARTO DE DEPORTE,SUMINISTRO E INSTALACION DE UN MURAL,SUMINISTRO DE VALVULAS PARA BAÑOS, SUMISTRO DE 8 CERRADURAS PARA AULAS, SUMINISTROS DE 2 LISTONES, Con el **CONTRATISTA** no se adquiere ninguna vinculación de carácter laboral, especialmente porque el **CONTRATISTA** admite y acepta que no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia, criterio fundamental para tener como de prestación de servicio la presente relación contractual. **TERCERA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA.** Se obliga a las siguientes funciones: **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el objeto del contrato conforme a lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de la responsabilidad de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA. CUARTA: PLAZO.** El término del presente contrato es de Cinco (05) días desde el 21 DE JULIO DE 2026 AL 26 DE JULIO DE 2026. QUINTA**: FORMA DE PAGO. INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA,** Se hará un pago por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTO SESENTA MIL PESOS M.L ($9.460.000),** la cuál ha sido pactada por las partes como valor de este contrato, La contratista, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción

por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago la contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes en dos ejemplares. **SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El cumplimiento de la obligación de pago contraída a favor del contratista se subordinará a la apropiación presupuestal, correspondiente al presupuesto de gastos de la institución. En el rubro de **2.1.2.02.02.008.06 – servicios de mantenimientos de bienes muebles, equipos o maquinaria < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad OCTAVA: PROHIBICION DE LA DECISION.** El contrato no podrá cederse ni parcial, ni totalmente, sin la previa autorización escrita por parte del representante legal de la institución educativa. **NOVENA: SANCION.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato se regirá por las normas de los Códigos Civil y Código Penal. Se cancelará una indemnización del 10% más los daños y perjuicios ocasionados **DÉCIMA: CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Deléguese a **CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.773.850 como supervisora**, quien coordinará el desarrollo del presente contrato, velará y verificará por su ejecución y el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes en la ciudad de Barranquilla **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Habrá la caducidad de este contrato cuando se considere por el rector que no se ha cumplido con el objeto de este contrato. El requerimiento de parte de cualquier órgano de control, fiscal, recaudador, administrativo será casual de incumplimiento, motivo éste para la cancelación directa. **DÉCIMA TERCERA:** El contratista se compromete a presentar los certificados que no están sancionados e inhabilitados por ningún ente de Estado para firmar el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA**. El presente contrato se someterá a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que conocerá las controversias que con ocasión de él se susciten, particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Ley 190 de 1995, e igualmente en ausencia de normas administrativas específicas, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. La Jurisdicción Competente para conocer las controversias que se susciten con ocasión del presente contrato, será la contenciosa administrativa. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte esencial del convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta del contratista, b) el Recibo a satisfacción por parte del Rector. c) Paz y salvo de los respectivos documentos del CONTRATISTA.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla al Veintiuno (21) días del mes de julio de 2026.

RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN
CC 32.674.608
CONTRATANTE

JORGE ELIECER GUZMAN CASTRO
CC No. 72.446.047
CONTRATISTA